

ACTA DE LIQUIDACIÓN ORDEN No. 8411 CELEBRADA ENTRE COMPUTADORES PARA EDUCAR Y SERVIASEO S.A. Página 1 de 4

Los suscritos, a saber, **REYNEL FERNANDO BEDOYA RODRÍGUEZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.492.768 expedida en Bucaramanga, (Santander) obrando en su calidad de Director Ejecutivo, en cumplimiento con la decisión adoptada y la instrucción dada por el Consejo Directivo en sesión llevada a cabo el día 28 de abril de 2015, según consta en Acta No. 129, en representación de **COMPUTADORES PARA EDUCAR**, entidad sin ánimo de lucro con NIT. 830.079.479-5, asociación debidamente constituida por acta de asamblea de socios del 22 de noviembre de 2000 y registrada e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en adelante y para todos los efectos legales se denominará **CONTRATANTE**, y por la otra **PIERRE CHARLES QUINONES CÁRDENAS**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.294.909 de Bogotá, quien actúa en el presente acto en calidad de Representante Legal de la sociedad **SERVIASEO S.A.**, con Nit. 860.067.479-2, la cual cuenta con domicilio en Bogotá, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá; quien en adelante y para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en liquidar de común acuerdo la Orden No. 8411, la cual se registrará por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 13 de mayo de 2016, COMPUTADORES PARA EDUCAR adquirió, a través del Acuerdo Marco de Precios el Servicio Integral de Aseo y Cafetería, por medio de la Orden No. 8411 con la firma SERVIASEO S.A., para la prestación del servicio de Aseo y cafetería, suministro de insumos y fumigación para CRDP2, CRDP 3, CENARE y Dirección Nacional de Computadores para Educar.
2. Que el valor de la Orden se pactó en la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON ONCE CENTAVOS M/CTE (\$62.361.469,11)** incluido IVA, de conformidad con la propuesta económica definitiva formulada durante el evento de cotización, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
3. Que, de conformidad con la Orden de compra, se contrataron los siguientes servicios:

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	00143/16 R11	Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 8	5.0	Mes	9.405.924,88	47.029.624,40
2	00143/16 R11	Bienes de Aseo y Cafetería	5.0	Unidad	2.674.795,7250	13.373.978,63
3	00143/16 R11	Fumigación - 4750	2.0	Metro Cuadrado	159.186,04	318.372,08
4	00143/16 R11	Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	1.0	Unidad	0,00	0,00
5	00143/16 R11	Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0,00	0,00

ACTA DE LIQUIDACIÓN ORDEN No. 8411 CELEBRADA ENTRE COMPUTADORES PARA EDUCAR Y SERVIASEO S.A. Página 2 de 4

6	00143/16 R11 - AIU	1.0	Unidad	667.942,00	667.942,00
7	00143/16 R11 - IVA	1.0	Unidad	971.552,00	971.552,00
8	00143/16 R11 - Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	0,00	0,00

62.361.469,11 COP

- Que la ejecución de la Orden inició el día 1 de junio de 2016, según consta en el Acta de Inicio suscrita por las partes el día 1 de junio de 2016.
- Que obran en el expediente de la Orden los cumplidos a satisfacción expedidos por el supervisor, el 28 de julio de 2016, 16 de agosto de 2016, 15 de septiembre de 2016, 27 de octubre de 2016, 21 de noviembre de 2016,
- Que según relación de pagos a proveedores y contratistas expedido por la Coordinación Administrativa y Financiera se han efectuado los pagos, así:

No.	Factura No.	Fecha de Pago	Valor	Estado
1	82549	29/07/2016	12.406.832	Pagado
2	82627	18/08/2016	12.406.832	Pagado
3	82885	16/09/2016	12.406.832	Pagado
4	83434	28/10/2016	12.188.018	Pagado
5	83658	21/11/2016	12.281.653	Pagado
			\$61.690.167	

- Que, la ejecución de la Orden se realizó de la siguiente forma:

Descripción general	Valor
Valor total del contrato	\$ 62.361.469,11
Valor inicial del contrato	\$ 62.361.469,11
Adiciones	\$ 0
Valor Ejecutado	\$61.690.167,00
Valor Pagado	\$61.690.167,00
Saldo pendiente por pagar	\$ 0
Saldo liberado a favor de CPE	\$671.302,11

- Que, de acuerdo con lo expuesto, las obligaciones estipuladas en el Acuerdo Marco de Precios de Servicio Integral de Aseo y Cafetería y en la Orden No. 8411, fueron cumplidas a cabalidad por parte de CONTRATISTA y es viable proceder a emitir el acta de liquidación respectiva.

ACTA DE LIQUIDACIÓN ORDEN No. 8411 CELEBRADA ENTRE COMPUTADORES PARA EDUCAR Y SERVIASEO S.A. Página 3 de 4

9. Que, de conformidad con la verificación efectuada, se evidencia que Computadores para Educar consignó el valor pactado en los términos y condiciones en el Acuerdo Marco de Precios de Servicio Integral de Aseo y Cafetería y en la Orden No. 8411, tal como lo indica el Supervisor en el Informe final de supervisión:

"(...)

✓ Motivo terminación:

Vencimiento del plazo de ejecución.

✓ Concepto final:

De acuerdo con la documentación y evidencias que obran en el expediente de la orden de compra, el contratista *cumplió* con las obligaciones establecidas en la orden de compra N° 8411, ejecutando las actividades de acuerdo con las condiciones de la citada orden.

"(...)"

10. Que, en materia de contratos estatales, la obligación de liquidar el contrato está prevista en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012:

"(...) Artículo 217 del Decreto 019 de 2012: DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES.

El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 quedará así:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrada, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. (...)"

11. En virtud de los postulados de la buena fe a los cuales deben ceñirse las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas, se tiene por cierta la información que sobre la ejecución del contrato obra en el respectivo expediente del archivo de COMPUTADORES PARA EDUCAR, la cual sirve de soporte y fundamento para liquidar la Orden No. 8411.

Adicionalmente se ha tenido como soporte de esta acta de liquidación, el informe final de supervisión suscrito por JUAN GUILLERMO HOYOS P.

En mérito de lo expuesto, las partes

ACTA DE LIQUIDACIÓN ORDEN No. 8411 CELEBRADA ENTRE COMPUTADORES PARA EDUCAR Y SERVIASEO S.A. Página 4 de 4

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar la Orden No. 8411, adquirida, a través del Acuerdo Marco de Precios de Servicio Integral de Aseo y Cafetería, entre COMPUTADORES PARA EDUCAR y SERVIASEO S.A., para la prestación del servicio de Aseo y cafetería, suministro de insumos y fumigación para CRDP2, CRDP 3, CENARE y Dirección Nacional de Computadores para Educar.

CLÁUSULA SEGUNDA: Con la suscripción de la presente acta, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con la Orden No. 8411, en lo que tiene que ver con los derechos y obligaciones equivalentes derivadas del mismo.

CLÁUSULA TERCERA: Que hacen parte de la presente acta los documentos que a continuación se relacionan:

- Propuesta presentada por EL CONTRATISTA.
- Orden No. 8411, junto con todos los documentos que lo integran.
- Cumplidos a satisfacción suscritos por el supervisor, en los cuales consta que el objeto de la orden se ejecutó a satisfacción por EL CONTRATISTA de conformidad con lo acordado en la Orden.
- Informe de supervisión final.

No siendo más el objeto de la presente, se suscribe a los

30 NOV. 2016

EL CONTRATANTE

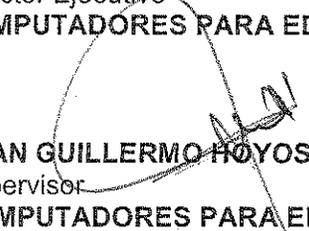
EL CONTRATISTA



REYNEL FERNANDO BEDOYA RODRÍGUEZ
Director Ejecutivo
COMPUTADORES PARA EDUCAR



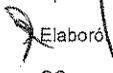
PIERRE CHARLES QUIÑONES CÁRDENAS *Recon.*
Representante Legal
SERVIASEO S.A.



JUAN GUILLERMO HOYOS PÉREZ
Supervisor
COMPUTADORES PARA EDUCAR

Revisó: María Alexandra Sandoval Concha – Coordinadora de Contratación
Diana Marlén Pérez Liberato – Asesora Dirección Ejecutiva

Aprobó: Alexander Jaimes Rodríguez – Secretario General



Elaboró: Sandra Lizarazo D. – Profesional Especializado

CC. Expediente Orden No. 8411